

ÉSTOS LINEAMIENTOS ENTRARÁN EN VIGOR  
UNA VEZ APROBADA Y PUBLICADA LA  
ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY  
DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE  
SAN LUIS POTOSÍ

# PROPUESTA

## Lineamientos para el seguimiento de Programas Presupuestarios (Pp)

Seguimiento a Procedimiento 5.2  
(AE/PE-02/2019)

Versión 1.0

Marzo 2021

## Contenido

|   | Pág. |
|---|------|
| Presentación  | 3    |
| I.    Ámbito de aplicación  | 5    |
| II.   Disposiciones generales   | 5    |
| III.  Alineación estratégica de la MIR Institucional a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo                                   | 14   |
| IV.   Clasificación de Programas presupuestarios  | 17   |
| V.    Del costeo y reporte de actividades de la MIR Institucional   | 20   |
| VI.   Revisión de la MIR Institucional y ajuste de metas de sus indicadores de las fichas técnicas de indicadores de desempeño (FTID) | 20   |
| VII.  Mejora de la MIR Institucional a través de la apertura extemporánea del Sistema de Registro de las MIR del portal PbR-SED       | 22   |
| VIII.  Calendario para el reporte de avance de las metas en los indicadores de desempeño  | 22   |
| IX.   De la información registrada en el sistema  | 25   |
| X.    Consideraciones finales   | 26   |

## Presentación

El presente Lineamiento da cumplimiento a la reforma del Artículo 134, párrafos primero, segundo, quinto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de enero de 2016, mediante la cual se establece que: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el fin de que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del primer párrafo.

La administración de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias.

El funcionariado público de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su encargo; aunado a ello, como se viene trabajando desde el principio de la administración, se fortalece el Modelo de Gestión para Resultados (GpR), implementando un sistema de monitoreo, medición y control de las actividades que realiza el Gobierno del Estado a través de sus entidades, dependencias y organismos, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

En este contexto, se opera el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual se entiende como “El conjunto de elementos metodológicos con el que se realiza el seguimiento y evaluación sistemática de los resultados”, toda vez que el SED brinda información oportuna y confiable para valorar objetivamente lo realizado, proporcionando los elementos necesarios para tomar decisiones sobre los procesos y programas aplicados, reforzándolos, compactándolos, fusionándolos o modificándolos, asignando o reasignando los recursos de ser necesario, además de ser un elemento fundamental en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

En atención a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí en su Capítulo II De la Evaluación, Art. 78 y 79, la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General del Estado están facultadas para emitir las disposiciones para la aplicación y evaluación de los referidos indicadores en las dependencias y entidades.

Para operativizar el presente Lineamiento y en atención al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y al decreto administrativo que reforma y adiciona diversas disposiciones de y al reglamento interior de la Secretaría de Finanzas, en su artículo 3, fracción V, artículo 29 Bis, 29 Bis I, 29 Bis II, 29 Bis III y 29 bis IV, a través de la Dirección General de Planeación y Presupuesto se coordina, expide y aplica la metodología, normatividad, procedimientos y términos que se establezcan para la operación del SED, así como, integra y desarrolla métodos y herramientas de monitoreo que se requieran aplicar para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios.

## I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Dirección General de Planeación y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeación, Dirección de Programación y Presupuesto y la Dirección de Análisis y Evaluación formula los presentes lineamientos para el control y actualización de metas; mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios (Pp), con la finalidad de reforzar la institucionalización e implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), para ser aplicados por las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal.

---

## II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el calendario para el registro de los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y en las Fichas de Indicadores del Desempeño; el proceso para registrar mejoras extemporáneas de la MIR's; así como para el registro de la MIR's en casos de Programas presupuestarios nuevos, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal en curso.
2. Los lineamientos son de observancia obligatoria para las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública Estatal.
3. Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios.

**APE:** Administración Pública Estatal.

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

**DGPP:** Dirección General de Planeación y Presupuesto.

**Dependencias:** A las que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Entidades:** A las que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Organismos:** A las que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Enlace de Planeación (EP):** a la persona designada por una dependencias, entidad u organismo en quién recae las funciones de planeación, encargada de coordinar los trabajos de recolección de información, revisión y captura de la información de las MIR en el Sistema PbR-SED.

**Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas y acciones estatales, que tiene como fin determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.

**Evaluación Externa:** A la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**Evaluación Interna:** Aquel proceso de análisis del diseño e implementación y resultados de una política o del gasto federalizado que sea llevado a cabo directamente por las dependencias y entidades de la administración estatal.

**Evaluación de Consistencia y Resultados:** A la que se refiere el Capítulo II De la Evaluación de Consistencia y Resultados, numeral décimo octavo en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI y artículo décimo noveno, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global del programa; para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo que permite identificar la capacidad institucional, organizacional y de gestión del programa de cara a sus resultado.

Fuente directa:

[https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval\\_mon/361.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf)

**Evaluación en Materia de Diseño:** A la que se refiere el Capítulo II De la Evaluación de Consistencia y Resultados, la fracción I del numeral décimo octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; analiza y valora la justificación de la creación y del diseño de un programa, la MIR del programa o la población o área de enfoque del programa.

Verifica la consistencia entre diseño y el problema público diagnosticado. Determina si existe una contribución a la planeación

nacional. Identifica complementariedades o coincidencias con otros programas federales.

Fuente directa:

[https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval\\_mon/361.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf)

**Evaluación de Percepción:** A los estudios para conocer la opinión de los ciudadanos sobre la implementación de los programas estatales, el grado de satisfacción por los servicios otorgados y el grado de cumplimiento de sus expectativas respecto del tema que se pretende impactar, según los propósitos del programa evaluado.

Miden la percepción sobre temas estratégicos, tales como salud, seguridad, educación, empleo, turismo, entre otros temas que son prioritarios para el desarrollo del Estado.

**Evaluación de Políticas Públicas y Programas Presupuestarios:** Estimación objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, conforme a los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos; con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y, en su caso estatales, así como el impacto social de los programas presupuestarios.

**Evaluaciones Presupuestarias:** Análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos obtenidos a un momento dado sobre el ejercicio presupuestal, así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.

**FTID:** Ficha Técnica de Indicador del Desempeño, que contiene información para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de aquel Programa presupuestario que, de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico y los presentes lineamientos, es susceptibles de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados.

**Guía MIR:** “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”, disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>

**Manual Operativo MIR\_PED:** “Manual Operativo para el Manejo de la MIR en el proceso de Implementación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño” Es un instrumento práctico que alinea los instrumentos de planeación al ejercicio del Presupuesto basado en Resultados.

Fuente directa:

<https://slp.gob.mx/finanzas/SiteAssets/Paginas/Presupuesto/Manual-Operativo-para-el-manejo-de-la-MIR.pdf>

**Guía de Indicadores Estratégicos:** a la “Guía para el diseño de Indicadores estratégicos”.

Fuente directa:

<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaIndicadores.pdf>

**Indicador de desempeño:** Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Se clasifica en indicadores de gestión y estratégico.

**Indicador estratégico:** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios que impactan de manera directa en la población o área de enfoque.

**Indicador de gestión:** Mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados.

**Indicadores para resultados:** Vinculación de los indicadores de la planeación y programación para medir la eficiencia, economía, eficacia y calidad, e impacto social de los programas presupuestarios, las políticas públicas y la gestión de las dependencias y entidades.

**Informes trimestrales:** Informes sobre los avances físicos y financieros de los programas presupuestarios y proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, que acompañan a la cuenta pública la cual se entrega al H. Congreso del Estado de forma trimestral.

**LPRHEMSLP:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Metodología de Marco Lógico (MML):** Es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base a la Metodología de Marco Lógico.

**Mecanismo ASM:** Instrumento mediante el cual se establece el proceso que deberán observar las dependencias y entidades para suscribir y dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos que deriven de una evaluación externa, denominándolos Aspectos Susceptibles de Mejora, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas presupuestarios.

**Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Determina las bases sobre las que se orientará y conducirá el proceso de implementación y operación del SED, el cual permitirá verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas, con base en el manejo de indicadores y la realización de evaluaciones que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, buscando identificar acciones que mejoren la eficiencia, economía, eficacia y calidad en su administración.

Fuente directa:

<http://www.slpfinanzas.gob.mx/pdf/planeacionypresupuesto/rendicion-de-cuentas/documentos-generales-sed/Lineamientos-Generales-SED.pdf>

**Objetivos estratégicos de las dependencias y entidades:** A los elementos de planeación estratégica del PED elaborado por las dependencias y entidades, que permita conectar y alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y sus programas.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación de los Programas Estatales de la Administración Pública.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo.

**Presupuesto basado en Resultados:** Segundo pilar de la Gestión para Resultados, orientado a una administración de los recursos públicos con énfasis en la atención efectiva de las necesidades de la ciudadanía.

**Programa Institucional:** Es el documento de planeación operativa que contiene las funciones sustantivas de la dependencia, entidad u organismos de la APE y sirve de base para la integración de los Programas presupuestarios.

**Programa presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para programas, proyectos y actividades.

**Programas presupuestarios nuevos:** Programa presupuestario que no haya contado con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, o que la Secretaría de Finanzas haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

**Secretaría:** Secretaría de Finanzas.

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño a que hace referencia la LPRHEMSLP, conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Fuente directa:

<https://slp.gob.mx/finanzas/Documentos%20compartidos/marconormativo/e.%20Ley%20de%20Presupuesto%20y%20Responsabilidad%20Hacendaria.pdf>

**SISTEMA:** Sistema de Registro de la MIR del Portal PbR-SED.

**Unidad Responsable de la Evaluación:** El área administrativa que, dentro de las dependencias y entidades, cuenten con la atribución formal de coordinar las acciones necesarias para cumplir con los requisitos del SED.

4. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y serán aplicables a todas las modalidades de los programas presupuestarios del gasto programable para el ejercicio fiscal en curso.
5. Los enlaces de planeación, las unidades responsables, la DGPP y las áreas de evaluación u homólogas en las dependencias deberán coordinarse para llevar a cabo los procedimientos previstos en estos lineamientos.
6. La observación de los presentes lineamientos permitirá dar cumplimiento, entre otros aspectos, a:
  - a) La integración del informe sobre los avances físico y financiero de los programas y proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal en curso.
  - b) Coadyuvar con información en la integración de la Cuenta Pública.
  - c) La evaluación del desempeño que se establece en el artículo 25, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; asimismo, Capítulo II de la Evaluación en su artículo 78 de la misma Ley.
  - d) Cualquier análisis sobre el desempeño de los programas presupuestarios en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño descrito en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### III. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA MIR INSTITUCIONAL A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

1. Los Programas Institucionales serán la base para la integración de los Programas presupuestarios y el proceso de registro será el siguiente:
  - a. Al inicio de una nueva Administración Estatal, las dependencias, entidades y organismos de la APE elaborarán su Programa Institucional tomando como base el antecedente inmediato del mismo, alineando sus objetivos, estrategias, líneas de acción y metas al PND, PED y sus programas derivados.
  - b. Para apoyar el punto anterior, las dependencias, entidades y organismos de la APE observarán las MIR's sectoriales que derivan de la planeación estratégica y que serán publicadas en la página oficial de la Secretaría.
  - c. Las dependencias, entidades y organismos de la APE ajustarán su MIR Institucional para efectos de programación y presupuestación, observando la Metodología del Marco Lógico.
  - d. Las dependencias, entidades y organismos de la APE elaborarán su Programa Institucional tomando en cuenta tres momentos en su MIR Institucional: I. Una MIR Institucional inicial donde registren su proyecto de Presupuesto de Egresos (el que envían a la Secretaría para la formulación del Presupuesto de Egresos), II. Una MIR Institucional intermedia que es la que se elabora una vez que el Congreso del Estado aprueba el Presupuesto de Egresos y se publica en el periódico oficial del Estado; y III. Una MIR Institucional final que coincide con el cierre de la

cuenta pública de la dependencia, entidad y organismos de la APE. Esos ajustes en sus MIR's deberán, de forma sistemática, publicarlos en sus portales oficiales de internet.

Todo esto, deberá guardar congruencia con su Programa Operativo Anual, que progresiva y sistemáticamente migrará a un PbR Financiero.

2. Las dependencias, entidades y organismos de la APE deben presentar a la Secretaría mediante oficio las actualizaciones de sus Programas Institucionales, en donde registren los avances, modificaciones o adecuaciones de acuerdo al ejercicio fiscal en curso, con la finalidad de que la Secretaría emita un dictamen técnico sobre ello.

Un dictamen técnico es procedente a su revisión, cuando en la elaboración de los Programas Institucionales se observen los siguientes contenidos básicos:

1. Antecedentes
2. Introducción
3. Marco Jurídico
4. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo
5. Misión y visión institucional
  - 5.1. Misión Institucional
  - 5.2. Visión de futuro
  - 5.3. Valores y principios que caracterizan la institución
6. Diagnóstico de la organización
  - 6.1. Estructura organizacional
  - 6.2. Recursos Humanos
  - 6.3. Recursos Financieros
  - 6.4. Servicios Generales
  - 6.5. Procesos
  - 6.6. Transparencia y rendición de cuentas
7. Problemas y oportunidades

- 7.1. Problemas relevantes
- 7.2. Análisis de causalidades
- 7.3. Áreas de oportunidad
- 8. Objetivos institucionales, estrategias y líneas de acción
  - 8.1. Objetivos
  - 8.2. Estrategias
  - 8.3. Líneas de acción
- 9. Matriz de Indicadores para Resultados Institucional
  - 9.1. Registro de componentes y actividades costeadas al 100%
  - 9.2. Establecimiento de responsabilidades de cada componente a una dirección o unidad orgánica equivalente.
- 10. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación
  - 10.1. Indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión)
  - 10.2. Metas
  - 10.3. Proyectos y acciones de mejoramiento del desempeño
- Anexos
  - Listado de Programas presupuestarios costeados y armonizados con la contabilidad gubernamental.
  - Árbol de problemas, objetivos y alternativas.
  - Bibliografía.

- 3. Los formatos, esquemas, tablas y otros elementos que las dependencias, entidades y organismos de la APE integren en sus Programas Institucionales, deberán ser visualmente legibles y llevar como mínimo: un encabezado o título, año o periodo, fuente del dato y una breve interpretación.
- 4. Para los casos del registro de MIR's, arboles de problemas, objetivos y de alternativas, podrán utilizar o adecuar los formatos que le sean proporcionados por la Secretaría, en tanto, entre en operación el Sistema de Registro de MIR's en el portal PbR-SED.

#### IV. CLASIFICACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (Pp).

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicó el acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología general), mediante el cual obliga a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales y municipales a utilizar el siguiente clasificador de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas presupuestarios.

| <b>PROGRAMAS</b>   |   |
|--|---|
| <b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b> |   |
| SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN  | S |
| OTROS SUBSIDIOS  | U |
| <b>Desempeño de las Funciones</b>  |   |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS   | E |
| PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS   | B |
| PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS                     | P |
| PROMOCIÓN Y FOMENTO  | F |
| REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN   | G |
| FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)                 | A |
| ESPECÍFICOS  | R |
| PROYECTOS DE INVERSIÓN   | K |
| <b>Administrativos y de Apoyo</b>  |   |
| APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL     | M |
| APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN                     | O |
| OPERACIONES AJENAS   | W |
| <b>Compromisos</b>   |   |
| OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL                      | L |

|  |   |
|--|---|
| DESASTRES NATURALES  | N |
| <b>Obligaciones</b>  |   |
| PENSIONES Y JUBILACIONES   | J |
| APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL   | T |
| APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN                                      | Y |
| APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES               | Z |
| <b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>                    |   |
| GASTO FEDERALIZADO   | I |
| <b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>                  |   |
| PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS                         | C |
| <b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b> |   |
| COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA        | D |
| <b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>                             |   |
| ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES                                    | H |
| Fuente: Clasificador programático CONAC.                                     |   |

1. Para el diseño de Programas presupuestarios, las dependencias, entidades y organismos de la APE deberán observar la “Guía básica para la formulación de Diagnósticos Participativos de Programas Presupuestarios” publicada en el portal oficial de la Secretaría.

Fuente directa:

<https://slp.gob.mx/finanzas/SiteAssets/Paginas/Presupuesto/Gu%c3%ada-Bas%c3%adca-formulaci%c3%b3n-PP.pdf>

2. Los elementos clave que deben contener los Programas presupuestarios son los siguientes:

| No. | Descripción                       |
|-----|-----------------------------------|
| 1   | Nombre del programa               |
| 2   | Clasificador CONAC y clave del Pp |

|    |  |
|----|--|
| 3  | Alineación a los niveles superiores de planeación                                      |
| 4  | Objetivo del programa  |
| 5  | Impacto en Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)                                   |
| 6  | Clasificación funcional (Finalidad, función, subfunción)                               |
| 7  | Ejercicio fiscal   |
| 8  | Institución, dependencia y responsable del Programa presupuestario                     |
| 9  | Definición de Beneficiarios  |
| 10 | Información institucional (Misión, Visión)   |
| 11 | Matriz de indicadores para Resultados (MIR Institucional)                              |
| 12 | Indicadores por niveles de la MIR Institucional  |
| 13 | Tipo de indicador, dimensión, frecuencia, meta y método de cálculo                     |
| 14 | Reporte de ficha técnica de indicadores en los niveles de FIN, PROPÓSITO y COMPONENTES |

### 3. Las fichas técnicas de indicadores de desempeño deberán reportar:

- a. Ejercicio fiscal
- b. Nivel de la MIR al que corresponde
- c. Clave del Pp
- d. Nombre del Pp
- e. Institución o dependencia, responsable del Pp
- f. Definición de beneficiarios
- g. Alineación a los niveles superiores de planeación
- h. Resumen narrativo (Fin, propósito y componentes)
- i. Datos de identificación del indicador (nombre del indicador, alineación a indicador del PED, si fuere el caso, tipo de indicador, dimensión, frecuencia de medición, desagregación geográfica, tipo de formula, unidad de medida, método de cálculo, área responsable)
- j. Características del indicador (Claridad, relevancia, economía, monitoreable, adecuado y aporte marginal; serie de información disponible, medios de verificación y fuentes de información)
- k. Determinación de metas (Línea base: Valor, año y periodo. Meta y periodo de cumplimiento: Valor y periodo. Parámetros de semaforización: Verde, amarillo y rojo. Comportamiento del indicador hacia la meta, factibilidad y descripción de la factibilidad)
- l. Meta sexenal (Año, valor y periodo)
- m. Metas intermedias (Año, valor y periodo)
- n. Meta anualizada
- o. Características de las variables (Nombre de la variable, definición de la variable, unidad de medida, frecuencia de medición, desagregación geográfica, disponibilidad de la información)
- p. Meta anualizada

## V. DEL COSTEO Y REPORTE DE ACTIVIDADES DE LA MIR INSTITUCIONAL

Las dependencias, entidades y organismos de la APE deberán costear las actividades de acuerdo a los componentes de su MIR Institucional. El costeo deberá realizarse por capítulo de gasto en forma resumida y general (entendiendo que en su Programa Operativo Anual es donde hacen el concentrado detallado y específico de la clasificación por objeto del gasto).

Las dependencias, entidades y organismos de la APE presentarán a la Secretaría sus reportes de actividades de la MIR Institucional, para ello se auxiliarán del **formato XXX** expedido por la Secretaría.

El reporte registrará indicadores de gestión por actividad y dará cuenta del proceso en el que se encuentra la meta propuesta, al término de cada ejercicio fiscal.

## VI. REVISIÓN DE LA MIR INSTITUCIONAL Y AJUSTE DE METAS DE SUS INDICADORES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES DE DESEMPEÑO (FTID)

En el primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la DGPP a través de la Dirección de Planeación revisará la calidad de las MIR de los programas presupuestarios emanados de los Programas Institucionales, aquellas identificadas que pueden tener mejoras o que llevaron a cabo cambios durante el proceso de programación y presupuesto.

Los enlaces de planeación podrán realizar ajustes a las metas de los indicadores del desempeño tanto de las MIR como de las FTID en el sistema de registro de las MIR para los trimestres posteriores al reportado, previa justificación que dé cuenta de las razones por las cuales es necesario el ajuste.

Los enlaces de planeación asegurarán que los ajustes a las metas de los indicadores del desempeño de las MIR y de las FTID, fortalezcan la valoración objetiva de los resultados de los programas presupuestarios y que los indicadores cuenten con los elementos necesarios para su seguimiento y evaluación.

Las metas ajustadas, así como las justificaciones correspondientes, se considerarán para la integración de los informes a los que se hace referencia en los presentes lineamientos.

Los ajustes a las metas, podrán realizarse de acuerdo con lo siguiente:

|                                   |                          | METAS SUSCEPTIBLES DE AJUSTES EN EL PERIODO       |                         |                     |
|-----------------------------------|--------------------------|---|-------------------------|---------------------|
| Reporte de avances de indicadores | Meses en que se reportan | Indicadores mensuales, bimestrales y trimestrales | Indicadores semestrales | Indicadores anuales |
| I Trimestre                       | Abril                    | 2°, 3° y 4°                                       | 1° y 2°                 | Anual               |
| II Trimestre                      | Junio                    | 3° y 4°   | 2°                      | Anual               |
| III Trimestre                     | Octubre                  | 4°  | 2°                      | Anual               |
| IV Trimestre                      | Enero                    | No aplica   | No aplica               | No aplica           |

Nota: Calendario sujeto a los Lineamientos Generales del SED.

Es importante considerar en las modificaciones de las metas, aquellas adecuaciones presupuestarias que tenga el programa presupuestario, ya que probablemente derivado de éstas, se tenga la necesidad de llevar a cabo modificaciones a las metas establecidas.

Sobre todo, de aquellos programas presupuestarios que reciben en el transcurso del año recursos federales.

## VII. MEJORA DE LA MIR INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA APERTURA EXTEMPORÁNEA DEL SISTEMA DE REGISTRO DE LAS MIR DEL PORTAL PbR-SED.

Las dependencias y entidades que reciban recomendaciones de mejora de la MIR derivadas de la revisión y resultados de las evaluaciones,

podrán solicitar a la DGPP, por escrito y previa justificación, aperturas extraordinarias del Sistema, conforme a lo siguiente:

- a) El enlace de planeación deberá dar aviso a la DGPP de la recepción de las recomendaciones de mejora, señalando las modificaciones a realizarse.

En caso de que las unidades responsables de los programas presupuestarios propongan la incorporación de nuevos indicadores en su MIR, deberán de proporcionar junto con la solicitud, la justificación correspondiente.

- b) En caso de ser procedente la solicitud, la DGPP abrirá el Sistema, para que el enlace de planeación realice las modificaciones en un periodo no mayor a cinco días hábiles.

#### **VIII. CALENDARIO PARA EL REPORTE DE AVANCE DE LAS METAS EN LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.**

Para efectos de la integración de los informes señalados en el presente lineamiento, los enlaces de planeación deberán de observar, sujetarse y atender el siguiente procedimiento y calendario:

- a) Registrar en el Sistema, los avances mensuales de las metas programadas en los indicadores de desempeño de las MIR o FTID de cada programa presupuestario, atendiendo el correo que a inicio del mes enviará la DGPP avisando la apertura del sistema e indicando el cierre del mismo.
  
- b) Una vez que los enlaces de planeación registraron el avance de las metas de los indicadores del desempeño, deberán enviar correo a la DGPP avisando la conclusión de su captura.

- c) La DGPP deberá de validar el registro del avance del enlace de planeación en el cumplimiento de las metas de los indicadores del desempeño, calificando el registro con el status de “validada” o en su caso, realizar las recomendaciones convenientes a los enlaces y regresar la información para la solventación correspondiente.
- d) En caso de que la DGPP determine en el ámbito de sus atribuciones que los avances de los indicadores del desempeño son correctos, podrán terminar con el proceso del reporte de avance de metas en el Sistema, si fuera el caso en que las recomendaciones que emita la DGPP no fueran solventadas, no se podrá dar por concluido este proceso.
- e) Solventadas las observaciones, el enlace de planeación imprime del Sistema la evaluación del trimestre correspondiente y la canaliza para su firma al área responsable de su dependencia, entidad u organismo de la APE de generar el indicador. El enlace debe entregar a la DGPP la evaluación impresa y firmada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del periodo trimestral correspondiente.
- f) DGPP recibe la evaluación trimestral firmada y la canaliza al Director de Análisis y Evaluación para su firma y posterior publicación en la página web oficial de la Secretaría en el apartado Planeación y Presupuesto, subcarpeta Rendición de Cuentas.

Calendario para el registro de avances de las metas comprometidas en los indicadores de desempeño.

| ACTIVIDAD | Año de registro | Año siguiente |
|-----------|-----------------|---------------|
|-----------|-----------------|---------------|

|   | SISTEMA                                    |  |   |   |
|---|--|--|---|---|
|   | Abril                                      | Julio  | Octubre   | Enero   |
|   | I Trimestre                                | II Trimestre                                       | III Trimestre   | IV Trimestre  |
| 1. Registro de avances por parte de los enlaces de planeación en el Sistema.  | 1 al 10                                    | 1 al 10  | 1 al 10   | 1 al 10   |
| 2. Cierre del Sistema.  | 10   | 10   | 10  | 10  |
| 3. Publicación del reporte trimestral de Objetivos y Metas.   | 13 y 14                                    | 13 y 14  | 12 y 13   | 11 y 12   |
| 4. Evaluación de los avances de los indicadores de los Programas presupuestarios por parte de la DGPP.  | 15 al 27<br>(Diez días hábiles)            | 15 al 27<br>(Diez días hábiles)                    | 15 al 27<br>(Diez días hábiles)                         | 13 al 26<br>(Diez días hábiles)                       |
| 5. Impresión y firma de las Evaluaciones trimestrales de desempeño por parte de los enlaces de planeación.  | 27 abril al 4 mayo<br>(Cinco días hábiles) | 27 de julio al 4 de agosto<br>(Cinco días hábiles) | 27 de octubre al 1 de noviembre<br>(Cinco días hábiles) | 26 de octubre al 1 de febrero<br>(Cinco días hábiles) |
| 6. Publicación en el portal oficial de la Secretaría, (apartado Planeación y Presupuesto, rendición de cuentas) las Evaluaciones trimestrales de desempeño.   | 5 mayo                                     | 5 agosto   | 3 noviembre   | 2 febrero   |
| 7. Revisión de avances y emisión de recomendaciones por parte de la DGPP.   | 6 al 25 de mayo                            | 5 al 26 de agosto                                  | 5 al 26 de noviembre                                    | 3 al 23 de febrero                                    |
| 8. Atención de recomendaciones por parte de la DGPP.  | Posterior a la evaluación                  | Posterior a la evaluación                          | Posterior a la evaluación                               | Posterior a la evaluación                             |
| 9. Publicar el reporte de los ASM, como resultado de las evaluaciones de los Programas presupuestarios.   | 31 de diciembre                            |  |   |   |
| <b>Nota: El presente calendario podrá ajustarse a los Lineamientos Generales del SED</b><br><a href="http://www.slpfinanzas.gob.mx/pdf/planeacionypresupuesto/rendicion-de-cuentas/documentos-generales-sed/Lineamientos-Generales-SED.pdf">http://www.slpfinanzas.gob.mx/pdf/planeacionypresupuesto/rendicion-de-cuentas/documentos-generales-sed/Lineamientos-Generales-SED.pdf</a> |  |  |   |   |

1. Para el registro de los avances mensuales de los indicadores de desempeño el Sistema se encontrará habilitado para que se reporten dentro de los ocho días hábiles siguientes al mes inmediato.

La apertura del Sistema para el ciclo presupuestal en curso se inicia en el mes de marzo.

2. En la apertura del Sistema, se llevará a cabo únicamente el registro de avances del periodo calendarizado, es decir el año inmediato anterior. Por lo cual no será posible llevar a cabo el registro de avances sobre periodos anteriores.
3. Las dependencias y entidades deberán reportar los avances de los indicadores estatales, según correspondan en el Sistema.
4. En caso de que exista diferencia entre los avances registrados y las metas ajustadas al periodo que se reporte, el enlace de planeación deberá de explicar en la sección de observaciones del Sistema la justificación correspondiente.

#### IX. DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA.

1. Las dependencias y entidades, a través de los enlaces de planeación, son responsables de la información que se reporte de conformidad con los presentes lineamientos debiendo asegurar su correcto registro, así como de garantizar su congruencia con los medios de verificación definidos en la MIR o FTID correspondiente de cada Programa presupuestario.
2. Para efectos de lo previsto en la LPRHEMSLP, la información de la MIR y la FTID registrada en el Sistema, es la base para el seguimiento y la evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, así como para todos los efectos administrativos y presupuestarios conforme a las disposiciones aplicables.
3. Las reglas de operación, lineamientos u otras disposiciones que regulen la ejecución de los programas presupuestarios y sus respectivas MIR deberán ser consistentes entre sí en todo momento.

4. Las solicitudes de cambio del enlace de planeación encargado del registro de indicadores se podrán realizar mediante escrito a la DGPP.
5. Las solicitudes de alta, modificación y baja de los usuarios del Sistema, serán recibidas y atendidas por la DGPP. Para ello cuando se trate de altas de usuarios, se deberá de presentar por oficio del titular de la dependencia, entidad u organismo solicitante dirigido al titular de la Secretaría junto con los datos necesarios para llevar a cabo el alta. Para el resto de las demás acciones, las solicitudes se deberán de realizar vía correo electrónico dirigido a la cuenta de la DGPP.

## X. CONSIDERACIONES FINALES.

Corresponderá a la DGPP el interpretar, para efectos administrativos, los presentes lineamientos, emitir las disposiciones complementarias que en su caso considere pertinente y resolver los casos no previstos.

Los presentes lineamientos se publicarán en la página web de la Secretaría.

La DGPP a través de sus Direcciones de Área atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con los presentes lineamientos y proporcionará la asistencia normativa y técnica sobre los mismos, para lo cual se establecen los siguientes enlaces:

Dirección de Planeación:

Ing. Benigno Antonio Gutiérrez  
Subdirector de Planeación

Ext. 2288  
Lic. Adriana Estrada Vélez  
Subdirectora de Vinculación Técnica  
con COPLADE  
Ext. 2289

Dirección de Programación y  
Presupuesto:

Lic. Arturo Rocha Rojas  
Subdirector de Gasto de Operación e  
Inversión  
Ext. 2281  
Lic. Cristina Fiscal Barajas  
Subdirectora de Información y Análisis  
Ext. 2290

Dirección de Análisis y Evaluación:

Oscar Hurtado Nieto  
Subdirector de Análisis y Evaluación  
Ext. 2197

Dirección de la Unidad de Inversión  
Pública:

Luis Sergio de la Torre Franco  
Subdirector de Análisis Financiero y  
Gestión  
Tel.

Oficinas  
Madero #100, Zona Centro  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P.78000  
Tel. (444) 144 40 00

Edición

Dirección General de Planeación y Presupuesto  
Dirección de Planeación

San Luis Potosí, SLP., Marzo de 2021